



Ciudad de La Punta, 05 de Agosto de 2009

V I S T O

La Resolución Nº 04 / MdLP- MLyRI- 2003 de la Ciudad de La Punta; y:

CONSIDERANDO:

Que el loteo residencial originario de la ciudad presenta características y dimensiones no relacionadas a su crecimiento social actual.

Que sumando los retiros de frente, lateral y F.O.S. (Factor de ocupación del suelo) la superficie libre exigida es excesiva en relación a las dimensiones generales de los lotes.

Que aplicando la normativa vigente para lotes en esquina queda un ancho útil insuficiente para las ampliaciones de habitaciones, negocios y/o cocheras.

Que se hace necesario regularizar las situaciones que de hecho se registran en los lotes en esquina referidos al incumplimiento de los retiros laterales.

Que la ciudad cuenta con un Municipio propio y por tal motivo se hace necesario la actualización de la normativa respecto de la autoridad de aplicación.

Que los medios tecnológicos usados para la impresión de planos muestran nuevas formas de presentación de los mismos.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo Nº 1.- Eliminar el retiro de 1,50 mts. sobre laterales en lotes ubicados en esquinas, tal como dictase el **Artículo 2; Formas de Ocupación del Suelo, Inciso “C” de la Resolución Nº 04/ MdLP- MLyRI-2003.**

Artículo Nº 2.- Eliminar la expresión “**Delegado Organizador**” expreso en el **Artículo 2; Permiso de Construcción, Inciso “A” Resolución Nº 04/MdLP-MLyRI-2003;** Por la expresión: “**Municipio a través del personal designado para inspección y/o control de obra**”.

Artículo Nº 3.- Eliminar la leyenda “presentar Copia Heliográfica y un archivo informático CAD en disquete”, dicho en el **Artículo 2; Permiso de Construcción, Inciso “L” Resolución Nº 04/MdLP-MLyRI-2003.**

Artículo Nº 4.- De Forma